

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUEITO. . . . .	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### DIPUTACION

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes a las plazas de Enfermeros del Hospital Psiquiátrico provincial, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 22 de mayo último y en el del Estado, de 31 del mismo mes, que el Tribunal designado para examinar los documentos presentados y juzgar las pruebas correspondientes, ha señalado, para dar comienzo a las mismas el próximo día 14 del corriente, a las dieciocho horas, en esta Excelentísima Diputación, advirtiéndose a los aspirantes que de no presentarse en el lugar, día y hora indicados, se les considerará como desistidos de su derecho a actuar.

Oviedo, 1 de marzo de 1941. — El Presidente. — El Vocal Secretario.

### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

#### Ampliación de industria

Con esta fecha, y por esta Jefatura, ha sido autorizado don Alfredo Monte Cuesta, Director Gerente de "Unión de Armadores de buques pesqueros, S. A.", Gijón, para ampliar su industria de fabricación de hielo, estableciéndola en el puerto del Musel (Gijón), con un aumento de producción de 47 toneladas de hielo en veinticuatro horas.

Oviedo 24 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente y previa la autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se anuncia a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno y materiales de edificio en la misma enclavada, sita en la calle del Coronel Ceano, de Ciaño, que mide 216'55 metros cuadrados.

El tipo o precio que servirá de base para la subasta, es el de 4.331 pesetas, más 1.000 pesetas de los materiales del edificio, excepto la techumbre que quedará a favor del Ayuntamiento. Las proposiciones no se harán por bajo de estas cantidades y no se hará la adjudicación por separado.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), con un sello municipal de dos y tres de Por la Patria, de diez céntimos y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación de este plazo, a las once horas, en estas Consistoriales.

La adjudicación se hará a favor del autor de la proposición más ventajosa y caso de que haya empate en dos o más proposiciones iguales más ventajosas, en el mismo acto de subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Los licitadores que concurren a la subasta, deberán constituir previamente un depósito del cinco por ciento del tipo de la subasta en metálico, valores del Estado o de esta Entidad municipal. Este depósito podrá hacerse en la Caja del Ayuntamiento o en la General de Depósitos. Será de cuenta del rematante el pago de anuncios y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

El pago de la parcela y edificio se hará por el rematante en el plazo de un mes después de la adjudicación definitiva, quedando hasta tanto el inmueble afecto en garantía.

Para el bastanteo de poderes, se designa a cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta villa.

Consistoriales de Langreo a 22 de febrero de 1941.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con cédula personal de la clase....., tarifa....., número....., ofrece por la parcela sita

en la calle del Coronel Ceano y por los materiales en la misma existente, excepto la techumbre, la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Fecha y firma).

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Concurso

Este Ayuntamiento, previa aprobación de las correspondientes plantillas de sus funcionarios, acordó declarar vacantes y proveer en propiedad, a tenor de lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto y orden de 30 de octubre de 1939, los cargos vacantes que a continuación se expresan:

Una plaza de auxiliar de Secretaría, con la dotación anual de 2.000 pesetas.

Una de vigilante de Arbitrios, con la dotación anual de 2.800 pesetas.

Dos de Guardias municipales, con la dotación anual como la anterior, de 2.800 pesetas cada una, anuales.

Una de barrendero, con la dotación al año de 2.800 pesetas.

Teniendo en cuenta que la Corporación municipal, a propuesta de la Comisión provincial del benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Guerra, ha cubierto en propiedad los dos puestos correspondientes a éstos, ocupando uno de ellos la plaza de Arbitrios de Carcedo, que la Gestora había dejado para concurso libre, acordó anunciar de nuevo este Concurso en la forma siguiente:

Turno de Oficiales provisionales o de Complemento. Plaza de auxiliar adscrito a la Oficina de Colocación Obrera.

Turno de restantes ex combatientes. Plaza de Guardia municipal de Soto del Barco.

Turno de ex cautivos. Plaza de vigilante de Arbitrios de San Juan de la Arena.

Turno de huérfanos y demás personas. Plaza de barrendero.

Turno libre. Guardia municipal de San Juan de la Arena.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados en la distribución de las plazas, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden de preferencia establecido.

Para tomar parte en el concurso, además de los documentos que acrediten pertenecer al turno aspirado por el solicitante, se requiere:

a) Certificación de nacimiento, o en su defecto partida de bautismo, acreditativa de ser español, y comprendido en las edades fijadas por el decreto correspondiente.

b) Certificado médico de no padecer impedimento físico o defecto que le inhabilite para la función a desempeñar.

c) Certificado de la Alcaldía de su residencia de carecer de antecedentes penales y de haber observado buena conducta.

d) Certificados de la Guardia civil y de F. E. T. y de las J. O. N. S., de adhesión al Movimiento Nacional, y

e) Justificantes de méritos y servicios especiales.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la restante documentación, todo ello reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pasado dicho plazo, se avisará por anuncio, o prescindiendo de este medio si se creyera más factible el particular a domicilio. La fecha de celebración del examen de aptitud a que serán sometidos los concursantes, mediante el que acrediten sus conocimientos, hora y local donde tendrá lugar, y transcurridos tres meses se efectuarán los teóricos y prácticos, notificándose en igual forma.

El sistema de puntuación para clasificar los ejercicios, comprenderá de uno a cinco puntos por cada miembro del Tribunal, requiriéndose como mínimo en cada ejercicio, nueve puntos para la aprobación.

En vista de los ejercicios, el Tribunal formulará su correspondiente propuesta, ateniéndose, en caso de empate, al orden de preferencia del apartado d) de la disposición novena de la orden de 20 de octubre de 1939.

Los requisitos indispensables para optar a cada plaza y los ejercicios a desarrollar para acreditar los indispensables conocimientos, serán los siguientes, clasificándose por el Tribunal, en aptos y no aptos, y dentro de los primeros, conforme a mayor amplitud.

Adscrito a auxiliar de Secretaría

Consistirá la prueba de aptitud a contestar por espacio de quince mi-

nutos a tres temas sacados en suerte de los que integran la disposición adicional segunda de la orden de 30 de octubre de 1939. El segundo, sobre escritura a mano y a máquina, operaciones aritméticas y siendo de apreciar en este ejercicio, como mérito, la buena caligrafía y correcta ortografía.

#### Para vigilante de Arbitrios

Prueba de aptitud, compuesta de dos ejercicios; uno teórico y otro práctico. El práctico consistirá en escritura al dictado y a mano; operaciones aritméticas; redacción de expedientes por infracción de las Ordenanzas municipales del ramo y problemas de cubicación y aforo de envases.

#### Para Guardias municipales

Versará el ejercicio sobre escritura manuscrita con alguna corrección; redacción de partes y denuncias; Código de Policía municipal.

#### Barrendero

Certificados que acrediten el desempeño de igual o análogo cargo, o pruebe su aptitud física en forma clara y terminante o haber desempeñado el cargo interinamente, con nota favorable.

Para cuanto no se halle previsto en la presente convocatoria, se estará a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939; orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y Reglamento de Funcionarios municipales.

Casa Consistorial de Soto del Barco a 30 de abril de 1940. — El Alcalde, Nicanor Suárez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE GIJÓN

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno, de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En Gijón a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Castro, en nombre y representación de don Ramón Fernández González, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, contra la Cooperativa de funcionarios públicos, domiciliada últimamente en Gijón, ignorándose actualmente su domicilio, defendido el primero por el Letrado don Eduardo Ibaseta, y representada la demandada en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil cuarenta pesetas sesenta y un céntimos de principal, intereses y costas, y

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la Cooperativa de funcionarios públicos de Gijón al pago a don Ra-

món Fernández González, de la cantidad de mil cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos, de principal reclamadas, así como el pago de los intereses legales de la cantidad reclamada, desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a dicha Entidad las costas de este procedimiento, y ratificándose la retención de bienes practicada en estos autos. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Entidad demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercer día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Anselmo Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada, expido el presente en Gijón a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Anselmo Cienfuegos. — El Secretario, Rufino Sánchez.

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En Gijón, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. D. Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre del Colegio de Arquitectos de la zona de León, defendido por el Letrado don Gerardo Cifuentes, contra la Sociedad «La Liga», de Cafés económicos y similares, de esta villa, representada en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil seiscientas pesetas de principal, intereses y costas; y

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la Sociedad «La Liga» de Cafés económicos y similares, de esta villa, al pago al actor Colegio de Arquitectos de la zona de León, de la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal reclamadas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago y las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si dentro de tercer día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Anselmo Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, expido el presente en Gijón, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Anselmo Cienfuegos. — El Secretario, Rufino Sánchez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Legionario, THOMANN, José, sin segundo apellido, hijo de José y de Frida, natural de Suiza, por el presente se cita para que comparezca en el Juzgado Permanente de la Tercera Bandera de la Legión, sito en Pozoblanco (Córdoba), en el término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, al objeto de que preste declaración en el expediente judicial que por el delito de deserción se instruye, apercibiéndole, caso de no comparecer en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

## Pérdidas y Hallazgos de Ganados

### DE EL FRANCO

En poder de don Rafael Rodríguez Martínez, vecino del Farineiro, en este término, obra en calidad de depósito una yegua color castaño, de seiscuartas y media de alzada, de unos nueve años, calzada de la mano y pata derecha, con un poco de estrella, la cual fué apresada haciendo daños en un prado propiedad del referido Rafael.

Pasados diez días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a sacarla a subasta, si no apareciere dueño, quien tendrá que abonar los gastos que se hayan ocasionado, así como los daños ocasionados en la finca donde fué hallada.

El Franco, 25 de febrero de 1941. — El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### BANCO DE GIJÓN ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravió de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», a nombre de doña María del Consuelo Martínez Vigón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.606 expedido el 22 de noviembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones del Banco de España. — Resguardo número 17.605 expedido el 22 de noviembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en

Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España. — Resguardo número 20.404 expedido el 13 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España. — Resguardo número 23.726 expedido el 30 de enero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones del Banco de España.

Gijón, 13 de febrero de 1941. — El Consejero - Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-2

Habiéndonos comunicado el extravió de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón» a nombre de don Angel Suárez Caso, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.454 expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Obligaciones F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante al 5,50 por 100 Serie H. Resguardo núm. 17.455 expedido el 29 de septiembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Obligaciones F. C. Tánger a Fez 6 por 100. Resguardo número 17.456 expedido el 29 de septiembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 17.702 expedido el 28 de diciembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 20.000 en Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100 1926. Resguardo número 17.941 expedido el 11 de febrero de 1927 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 21.861 expedido el 12 de julio de 1929 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España al 5,50 por 100. Resguardo núm. 23.061 expedido el 16 de julio de 1930 comprensivo de pesetas nominales 24.000 en Obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100. Resguardo número 24.271 expedido el 20 de junio de 1931 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 24.272 expedido el 20 de Junio de 1931 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Deuda Amortizable 1927, convertida. Resguardo número 25.134 expedido el 26 de mayo de 1932 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones Serie B Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos. Resguardo número 27.031 expedido el 15 de noviembre de 1933 comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 5 por 100, 1926. Resguardo número 27.194 expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, 1939.

Gijón, 11 de febrero de 1941. — El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-2

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial